



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-69307524-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-69307524-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 54.952 – IBUPROFENO PUNTANOS, 54.960 – AMIODARONA PUNTANOS y 55.100 – METFORMINA PUNTANOS 500 / METFORMINA PUNTANOS 1000 / METFORMINA PUNTANOS 850 RETARD.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 54.952 – IBUPROFENO PUNTANOS vigencia hasta el 26/03/2024; N° 54.960 – AMIODARONA PUNTANOS vigencia hasta el 15/04/2024 y N° 55.100 – METFORMINA PUNTANOS 500 / METFORMINA PUNTANOS 1000 / METFORMINA PUNTANOS 850 RETARD vigencia hasta el 17/07/2024; de titularidad de la firma

LABORATORIOS PUNTANOS S.E.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-69307524-APN-DGA#ANMAT